

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Concluye el proyecto de ley orgánica de la reserva del ejército, bajo la denominacion de milicia provincial, inserto en los números anteriores.

CAPITULO VII.

Del vestuario y armamento.

Art. 63. A los batallones de la milicia provincial se les proveerá del armamento, equipo y vestuario como se ejecuta en los cuerpos activos.

Art. 64. El armamento y equipo serán iguales para uno y otro instituto.

Art. 65. El vestuario de la milicia provincial solo se diferenciará del de la infanteria permanente en el color de los cabos.

Art. 66. Para la duracion del armamento, equipo y vestuario de la milicia provincial, se abonará á los cuerpos por entero el tiempo de su uso, y por razon del deterioro natural, mientras estén en el almacen, una novena parte del tiempo para el armamento, y una sexta parte para el equipo y vestuario.

Art. 67. El gobierno señalará en los mismos puntos de residencia de las planas mayores, ó en las plazas fuertes inmediatas, un edificio proporcionado y con la capacidad necesaria, para que puedan tener colocacion el armamento y demas efectos á que se contraen los artículos anteriores.

Art. 68. A las plazas de la milicia provincial en situacion de provincia se les acreditará en virtud de la primera revista de comisario, por razon del coste de prendas de vestuario, llamadas de primera puesta, igual gratificacion que se acredita á los del ejército activo, y una sexta parte de la señalada mensualmente en este para el entretenimiento del mismo vestuario.

FOLLETIN.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

¡Ah! si fuera cierto que un tierno padre hubiese echado de menos á su único hijo, y que en medio del amor y los placeres hubiese dirigido una mirada á Melfort, proscrito por sus pasiones del seno paterno!..... Almarico, á esta idea mi corazón se lanza á el que he abandonado tal vez con demasiada ligereza.—Es necesario tranquilizarnos, mi querido Melfort; mañana veremos á Sir Davidson: mañana sin duda sabremos muchas cosas; y yo mas ilustrados trataremos de volver á la senda de la moderacion y de la virtud. Por lo que á mi toca quiero para lo venidero tomar por modelo á esa moradora de las ruinas, tan tranquila, tan resignada, tan valerosa, y cuyo caracter me parece ser el verdadero tipo de la perfeccion moral.

Capitulo 29.

Aun era muy temprano el dia siguiente cuando

CAPITULO VIII.

De los haberes.

Art. 69. Estando sobre las armas los cuerpos de la reserva, disfrutará de los mismos haberes, gratificaciones y raciones que los de la infanteria permanente.

Art. 70. Durante las asambleas, el sueldo de gefes y oficiales será el de cuatro quintos: los individuos de tropa disfrutará el haber correspondiente á sus respectivas clases en el ejército, con deducción de la masita, que no será de abono.

Art. 71. En situacion de provincia, los gefes y oficiales gozarán igualmente de las cuatro quintas partes del sueldo de sus respectivos empleos.

A los gefes les será siempre acreditada la gratificacion correspondiente á su destino.

Art. 72. Los sargentos primeros en provincia, disfrutará 2 rs. diarios, 3 los que se reenganchen por cuatro años, y 4 los que lo verifiquen por ocho.

Art. 73. Los sargentos segundos que no procedan de esta clase del ejército activo, tendrán en la misma situacion 1 real, y 1 1/2 á 2 rs. respectivamente los reenganchados por los plazos referidos de cuatro y ocho años.

Art. 74. A los sargentos segundos que hubiesen sido destinados por conveniencia del servicio de la infanteria permanente á la milicia provincial, se les concederá doble haber en provincia del que queda señalado en el artículo anterior, segun las circunstancias de su respectivo empeño.

Art. 75. Los cabos primeros que estén en sus casas disfrutará medio real diario.

Los cabos segundos y soldados no recibirán haber alguno.

Art. 76. Los cabos maestros de cornetas tendrán en provincia el haber de cabos primeros de fusileros de infanteria permanente, y los cornetas el del soldado de la misma clase.

Art. 77. El sargento empleado en el al-

Melfort y Almarico, no pudiendo contener mas su demasiada justa impaciencia, se levantaron para emprender un paseo campestre en los alrededores de las ruinas. El tiempo estaba hermoso, el paisaje era pintoresco, y la naturaleza tranquila como el corazón del hombre de bien.—Al llegar cerca de la hermita oyeron como el dia anterior el mismo coro de niñas que cantaban un himno al Eterno. Esta es la señal de empezar los nobles trabajos de la beneficencia, dijo Melfort por lo bajo á su joven compañero: en nuestros teatros corruptores y en nuestras ciudades criminales el hombre ha llegado á degradar este arte encantador, haciendolo servir para despertar en las almas el germen de las pasiones; pero en estos lugares habitados por la virtud, la armonia recobra su sublime prerogativa; y á sus dulces funciones reúne la de cantar las alabanzas de su autor. Cuando Melfort acababa estas palabras vió llegar al buen doctor, que salia de las ruinas, y se dirigió á el. Su continente era grave y su semblante austero: grandes pensamientos parecían ocuparle: profundos suspiros se exhalaban de su seno, como le acontecia siempre que salia de visitar á los desgraciados: por que nunca sus lagrimas se habian derramado por sus propios infortunios. Al divisar á nuestros dos amigos se sonrió; pero aquella sonrisa de bondad parecia encerrar alguna especie de reconvenccion por

macen del cuerpo, y los tres cabos primeros escribientes, se considerará que están sobre las armas, y disfrutará los haberes correspondientes á esta situacion.

Art. 78. Todos los gefes y oficiales de la milicia provincial, sin distincion, tendrán derecho al retiro, cruz de San Hermenegildo y demas ventajas que disfrutaban los del ejército permanente, y para optar á ellas se les contará por entero el tiempo de provincia. Sus familias conservarán igual derecho á los beneficios del monte-pio militar, segun lo prevenido en su reglamento.

Art. 79. Los sargentos obtendrán los premios y retiros señalados por los reglamentos vigentes á los de las mismas clases del ejército activo, y para el mismo objeto se contará la mitad del tiempo á las demas clases de la tropa.

CAPITULO IX.

De la parte administrativa.

Art. 80. El importe de los haberes, el del armamento, equipo, vestuario y demás entretenimiento de los cuerpos provinciales, formará parte del presupuesto general de la reserva.

Art. 81. Todo lo perteneciente al órden administrativo de los cuerpos provinciales, cuando estén sobre las armas, se sujetará á las mismas reglas establecidas para el ejército permanente.

Art. 82. Cuando se hallen disueltos, se reclamarán y acreditarán sus haberes y gratificaciones por revista mensual de presente, pasada ante un comisario de guerra, y en su defecto ante el alcalde del pueblo respectivo, por los jefes y oficiales y los individuos de tropa que disfruten sueldo ó pré.

Art. 83. La documentacion de los cuerpos provinciales se arreglará, en todas sus partes, por los reglamentos vigentes de la infanteria.

Art. 84. La junta de capitanes que, con arreglo á la ordenanza entiende de los asuntos

no haberlo esperado en el lugar convenido. Melfort adivinó una parte de las ideas que ocupaban al venerable Hodkins, y la pregunta que iba á hacerle espiró en sus labios. El doctor vió su embarazo, y queriendo disipar sus temores se apresuró á decirle que Sir Davidson, habiendo sabido que el Conde de Senef y el Marqués de Rozelmo deseaban ser admitidos en las ruinas, le habia encargado suplicarles en su nombre tuviesen la bondad de venir á participar con él de una comida campestre.—¡Ah! tanto mejor, exclamó el ligero Almarico, veremos á su hija, á esa celestial criatura que tanto deseo conocer. El doctor nada respondió al Marqués de Rozelmo; y volviéndose al Conde de Senef: Milord, le dijo, en las ruinas se sirve el desayuno muy temprano; y sé que Sir Davidson desea hablar solo con vos algunos minutos antes de desayunarse; apresurémonos pues á complacerlo.—Los dos amigos siguieron al buen doctor, que los condujo al gabinete de mis Davidson: un volumen de poesias francesas que estaba sobre la mesa lo puso el doctor en manos de Mr. de Rozelmo, rogándole se entretuviese con él durante su ausencia: en seguida, segun los deseos de Sir Davidson, introdujo á Melfort en el aposento de aquel hombre respetable, y despues de haberle dicho algunas palabras al oido salió precipitadamente.

administrativos, se compondrá en situación de provincia de los gefes, ayudante, si fuese capitán, y de los demas capitanes del batallon que residan ó se hallen accidentalmente cuando la convocacion tenga lugar en la capital del distrito.

Art. 85. Los nombramientos de cajero y habilitado se harán con las formalidades prescritas en la ordenanza, comprendiendo al ayudante entre los capitanes, por lo que respecta al nombramiento de cajero, en el caso que fuese capitán.

CAPITULO X.

De la parte penal.

Art. 86. Los gefes, oficiales é individuos de tropa de la milicia provincial estarán sujetos á las ordenanzas militares.

Articulos adicionales.

Art. 87. En todas las materias no prevenidas en esta ley orgánica, y en cuanto no se oponga á ella, se observará lo prescrito así en la ordenanza general del ejército como en las leyes, decretos y órdenes adicionales.

Art. 88. Los ministros de la Guerra y Gobernacion adoptarán y publicarán los reglamentos que sean necesarios para la ejecucion de la presente ley.

Madrid 8 de Marzo de 1855.—Leopoldo O-Donell.

CORTES.

Sesion del dia 22.

Las Córtes ocuparon la primera parte de la sesion de este dia en la discusion del dictamen de la comision, en que se propone una pensión para la viuda de D. Vicente Manuel Cocina, Director que fué del Oriente. La minoria de la comision opinaba que no debia concederse, y así lo acordaron las Córtes despues de oír diversos discursos, de los cuales fué el mas notable el que, combatiendo á la minoria, pronunció el Sr. Romero Ortiz, y en el cual recapituló con vivo colorido los servicios que ha prestado á la causa de la libertad la prensa independiente, y las persecuciones de que han sido victimas los escritores liberales.

La discusion del proyecto en que se autoriza al gobierno para depositar en manos de los particulares los titulos de la deuda, vino despues á ocupar la atencion de la Cámara. El voto particular del Sr. D. Pablo Avezilla, combatido por los Sres. Labrador y Ministro

de Hacienda y defendido por su autor, fué inmediatamente desechado, sin que un solo diputado se levantase para tomarlo en consideracion, y se procedió á la discusion del que suscribian los Sres. Sanchez Silva y Alfonso.

Sostuvieron este los Sres. Camprdon, Mariátegui y Cantero, y lo impugnaron los Sres. Labrador, Gonzalez de la Vega y Madoz. Sin que neguemos el mérito á todos los discursos que se pronunciaron, y mucho menos al del Sr. Gonzalez de la Vega, preciso, claro, lógico y convincente; debemos decir que toda la importancia de la discusion se resume en los de los Sres. Cantero y Madoz. Habil y templado fué el del primero de estos señores: S. S. cautivó la atencion de la Asamblea, que le escuchó con religioso silencio; pero el Sr. Madoz desvaneció los escrúpulos del diputado ex-ministro. Probó el Sr. Madoz que no pueden bajar al mercado los titulos que se dan en garantia; demostró que no es posible la depreciacion del papel, que el Sr. Cantero suponía vendria á ocurrir; y despues de un discurso tan hábil como el de este diputado, hicieron tan buena impresion las palabras del Sr. Madoz, que solo diez y seis diputados opinaron se tomase en consideracion el voto particular contra 161 que lo desecharon.

Sesion del dia 23.

Un regular número de interpelaciones llenó la primera hora de la sesion, siendo la mayor parte de ellas de escaso interes. La dirigida al Sr. Ministro de Estado por el Sr. Acha para que se anulara la concesion hecha á la casa Zangroniz de la linea de vapores para la navegacion trasatlántica, fué apoyada á mas de su autor por el Sr. Gonzalez de la Vega, el que censuró fuertemente al gobierno por no haberla sacado á pública subasta, conforme anteriormente lo habia acordado el Consejo real. El ministro contestó al Sr. Acha y se suspendió esta discusion por no estar en el salon S. S. cuando concluyó de hablar el Sr. Gonzalez de la Vega.

No dejaremos de sentar aquí que el señor ministro de Gracia y Justicia aplazó el contestar á las dos interpelaciones que se le dirigieron sobre los nombramientos que ha hecho, y no se han publicado todavía en la Gaceta, de empleados del orden judicial de Salamanca, y otra para saber si existe hoy como ley del Estado el Concordato.

Fué puesta á discusion la orden del dia que empezaba por el voto particular del señor Castro,

en el que pedia que el gobierno diese cuenta á las Córtes de las personas, cantidades y condiciones, con las que hiciese las operaciones para que ha pedido la nueva emision de titulos del 3 por 100.

El autor repitió cuantas razones se habian dicho y acumulado en las sesiones anteriores; el Sr. Madoz y el Sr. Labrador hablaron tambien y la Asamblea desechó en votacion nominal por 204 contra 16, el voto particular del Sr. Castro.

Tocó el turno al dictamen de la mayoria de la comision que fué atacado por el Sr. Sanchez Silva.

Contestaron el Sr. ministro de Hacienda y el Sr. Gaminde, y rectificó el Sr. Cantero. El proyecto quedó aprobado definitivamente.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 23 no contiene disposicion alguna de interes.

—La del 24 contiene un decreto concediendo la gran cruz de Isabel la Católica á D. Gonzalo de Cardenas, y otro mandando que vuelva á encargarse de la Direccion de Contabilidad.

—Otro nombrando Subsecretario de Hacienda á D. José Garcia Jove.

—Otro disponiendo que en la provincia de Sevilla se proceda á segundas elecciones de un diputado, por haber fallecido el señor conde de las Navas.

—Varios reales decretos del ministerio de Hacienda con nombramientos y cesantias de empleados en el ramo.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Dicen los periódicos de Madrid:

En el arsenal de San Fernando se hacen los aprestos para dar cumplimiento á lo mandado por el gobierno. La corbeta *Luisa Fernanda*, que se está artillando, saldrá para el Ferrol juntamente con el vapor *Colon*. Reunidos en aquel puerto al *Isabel la Católica*, concluirán á la Habana las tropas de marina del departamento ferrolano.

Los vapores *Fernando el Católico* y *Conde de Regla* llevarán la brigada de artilleria de marina y los gefes que han de llegar de Madrid.

De Cartagena saldrá otra expedicion igual, y para principios de abril se alistarán los buques que han de conducir los 7,000 voluntarios del ejército que han de ir á Cuba.

El Conde de Senef, solo ya con su primer libertador, abrumado con el peso de los dolorosos recuerdos que oprimian su corazon, y agitado por un instinto confuso de remordimientos, no se atrevió á ser el primero que rompiese el sombrío silencio que reinaba á su alrededor. Al ver su aire confuso, sus ojos bajos, y su tímido continente, se le hubiera tenido por un culpable en presencia de su juez, que adivina y teme igualmente la suerte que le está preparada. Despues de haber contemplado algunos instantes, con un aire frío é imponente, la turbacion de su joven amigo, Sir Davidson rompió en fin el silencio.—Y bien, Melfort, le dijo, ¿sois ya bastante culpable, y por consiguiente desgraciado?—No hay duda en que soy el mas infeliz de todos los hombres; ¡pero culpable! ¿cual es pues mi delito?—El haber abierto vuestra alma á una pasion, que vuestros primeros juramentos para con Miss Arundel hubieran debido haceros la mirar como un perjuicio: en seguida haber despreciado la voz de la amistad, la del reconocimiento, y los consejos de la sabiduria, que juntos no han cesado de repetiros que vuestro loco amor no podia conducirnos á la felicidad.—ero nunca se me hizo conocer el invencible obstáculo que me separaba de Azelia.—Si entonces nos hubiera sido permitido el deciros la verdad habríamos destrozado vuestra alma sin atraeros á la ra-

zon, porque como un insensato corriaís á vuestra perdicion.—Sir Davidson; dignaos por piedad hacer tregua por un instante á tan justas reconveuciones para responder á una pregunta que apenas me atrevo á articular. ¿Habeis visto á mi padre?—Si Señor, llegué á Senef-Castle ocho dias despues de vuestra huida.—¿Y se ha casado ya?—La Duquesa de Senef habita á su lado.—¿Son felices?—¿Pues qué, lo dudáis? El amor misterioso, mas constante y mas duradero ha presidido á su union.—Basta, exclamó Melfort desesperado, y lanzándose á la puerta; basta, ya no me queda otro recurso que morir.—Deteneos, Conde de Senef, le dijo Sir Davidson con voz imponente, y esplicadme, si es posible, la causa de ese movimiento de furor que no me parece producido sino por la mas injusta codicia.—¿Por la codicia! replicó Melfort asombrado.—Si, yo he leído en vuestra alma, que creia noble y susceptible de generosidad; y veo con dolor cuanto me habia engañado.—Sir Davidson, no os entiendo.—Voy á esplicarme con mas claridad: vos temeis que la pobre Azelia os arrebatara una parte de la fortuna de vuestro padre, y sentís que participe de unos derechos que tal vez debiliten los vuestros; pero tranquilizaos, Milord, Azelia poseerá por su madre bienes que nadie podrá arrebatarle y que bastarán á sus modestos deseos. Ella no deseaba otra cosa que recobrar el

honor..... un estado..... y un nombre. He a qu cuanto pedia a vuestro padre; hé aqui lo que este no podia negarle, y los únicos beneficios que quiere deber á su ternura.—Sir Davidson, me habeis cruelmente ofendido sospechando que yo abrigue sentimientos tan indignos de mi y de Azelia. No, ponga al cielo por testigo de que no son bienes precederos y despreciables los que ambiciono: qué me importan la grandeza y sus vanos titulos, la fortuna y sus embarazos, el oro y sus cuidados? Yo nada queria sino el corazon que he perdido; yo no aspiraba sino á la felicidad tan pura que el Duque de Senef me ha arrebatado. Si hubiera habido tiempo, y la Señorita de Montherville hubiese sido como yo, inaccesible al orgullo, á la ambicion, al amor de las riquezas, y hubiera querido participar de mi obscuro destino, ¡con cuanto placer la habria arrebatado del seno de los palacios para conducirla á una choza en estas hermosas comarcas. Aquí, en el seno de la naturaleza, á la vista del eterno, y con el auxilio de nuestros agrestes trabajos, hubieramos desafiado á los hombres y sus caprichosas leyes, al mundo y sus vanas preocupaciones, al respeto humano y sus tiránicas cadenas!

Se continuará.

—Dice la *España*:

Se nos asegura que en marzo de 1856 podrá verificarse la inauguración del ferrocarril del Mediterráneo hasta Alicante. Valencia, vivamente estimulada por esta noble rivalidad, no perdonará tampoco esfuerzo alguno por su parte para colozar su línea de Játiva á la de Alicante. En el interior la diputación provincial ha mandado activar las obras en la nueva carretera destinada á unir estos dos puntos. Para primero de marzo una empresa de diligencias se encargará de correr en diez horas la distancia que media entre los dos ferrocarriles, y para Pascuas el el viaje desde Madrid á Valencia podrá hacerse en veinte horas.

—Insertamos íntegro lo que acerca de la reproducción del cólera en Roma dicen de la misma población con fecha 12 de este mes.

El día 5 y 6 de los corrientes fueron días de alarma en esta ciudad: en dos miserables casas de barrio de San Francisco, punto separado del total de la población por las ruinas del castillo del Laurel, se dieron algunos casos de cólera epidémico, que ocasionaron seis defunciones. El desasosiego calmó algún tanto, al observarse después que las personas atacadas eran pobres y enfermas, y que el citado barrio no participa de la ventilación de los otros por hallarse situado mas bajo, pues que no están edificadas sus casas sobre la altísima roca, admiración de los viajeros y gala de la naturaleza. Desde entonces hasta la fecha han sido invadidos algunos individuos mas, y los alcaldes en unión de las juntas de Sanidad y parroquial de beneficencia trabajan con celo para atajar el mal en su origen.

—Los periódicos de Madrid dicen lo siguiente:

El 16 del actual no solo habían cesado en sus tareas los trabajadores de la fábrica de Vich, sino tambien los de Maillen y Roda con motivo de la cuestión de salarios.

La grave situación del Principado está confirmada por todas las noticias que diariamente se reciben, siendo general el descontento, especialmente en las clases obreras.

—Leemos en el *Clamor Público*.

«Tenemos entendido que han mediado contestaciones muy importantes entre el ministro de Estado y el embajador de Inglaterra acerca del sentido que debía darse á la base segunda de la futura Constitución relativa al culto del Estado.»

—En una carta de Nueva-York del 27 de Marzo, que publica la *Presse*, leemos las siguientes interesantes noticias de la Habana y de los Estados-Unidos, que no hemos visto en ninguno de los periódicos ingleses:

«Una correspondencia particular de la Habana asegura que el buque de guerra inglés *Medea* ha salido con tropas españolas para la Vuelta deabajo. Los españoles están muy satisfechos de esta circunstancia, pues ven en ella una prueba de las buenas disposiciones de la Inglaterra.»

Se han formado compañías de voluntarios y se han añadido algunas obras suplementarias á las fortificaciones de la Habana.

Hay tambien buques franceses cargando armas y municiones para otros puertos de la isla de Cuba.

Por otra parte, acabamos de recibir un aviso de Washington, anunciando la llegada á aquella ciudad del general Quitman, el mismo que debía ponerse al frente de la expedición contra Cuba, y aun cuando el capitán del *Blak-Varrion* dice que ha encontrado en el golfo de Méjico dos goletas tripuladas por gente que tenía aire de filibusteros, se cree que ha fracasado el proyecto de esta expedición.»

—Sobre la grave situación de Cataluña dice lo siguiente el *Constitucional* de Barcelona:

«Los lamentables sucesos de San Ginés de Vilasar, de que dimos ayer cuenta, la sorda agitación que se advierte en todas las poblaciones fabriles de Cataluña, el grande descontento que existe entre la honradísima clase obrera, modelo de sensatez y de cordura, nos obligan á llamar muy especialmente la atención del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia, á fin de que ponga de su parte todo el cuidado, y haga todos los esfuerzos posibles para poner á salvo intereses tan considerables como los que pueden llegarse á comprometer en el país mas floreciente y mas rico de España.»

Los enemigos de la libertad y del orden trabajan incesantemente para introducir la desunión y la anarquía, y las diferencias suscitadas entre fabricantes y operarios por la cuestión de trabajo, acrecientan y robustecen sus ocultos planes, y secundan favorablemente sus siniestros fines.»

—La prensa de Málaga se queja de que los mendigos se multiplican en dicha ciudad, de que cunde diariamente la escasez entre las clases pobres, y de que sube cada vez mas el precio de los comestibles.

—La guarnición que debe dar el servicio en el real sitio de Arañuez durante la residencia de SS. MM., parece que se compondrá de los batallones de Gerona y el Principe, y 120 caballos, cuyas fuerzas mandará el general Echagüe, quedando de gobernador interino en Madrid el brigadier Bédoya.

—Por la estafeta de las embajadas han llegado á Madrid, regaladas á S. M. la Reina por un ex-prefecto francés, las espuelas del conquistador del Perú don Francisco Pizarro. Son de plata, y de espiga recta, con roloja, no de castigo, sino mas bien de estímulo: debieron sujetarse al pié por dos pequeñas cadenas que corresponden á dos botones tambien de plata.

—Parece que se ha recibido una bula de Su Santidad para que las monjas y los esclaustrados queden definitivamente sujetos á los diocesanos.

—S. M. la Reina con motivo del fallecimiento de su augusto primo S. A. R. el Duque de Génova, Fernando Maria Alberto de Saboya, hermano de S. M. el Rey de Cerdeña, se ha servido disponer que la corte vista luto por espacio de 14 dias, los siete primeros rigurosos y los restantes de alivio; debiendo principiar desde el dia 22.

—Parece que se halla organizada ya la línea de vapores trasatlánticos, creada en virtud del privilegio concedido á los Sres. Zangroniz. De los ocho buques que han de correr la línea hay ya cuatro concluidos, con máquina de hélice de 400 caballos de fuerza. El término medio de su marcha es el de 13 millas por hora.

El primer vapor, que se llama *Habana*, tocará en Vigo el dia 15 de mayo para recoger la correspondencia y pasajeros, siguiendo á Puerto-Rico y la Habana.

Desde agosto efectuarán dos viajes al mes, y desde primero de enero de 1856 uno cada 12 dias.

Parece que la empresa ha ofrecido dos buques al gobierno para conducir tropas á la isla de Cuba, pudiendo llevar cada uno de 1,000 á 1,500 hombres.

Gaceta.

—YA ESCAMPA.—Vamos perdiendo la espe-

ranza de gozar buen tiempo: la primavera ha entrado con huracanes y lluvias abundantes que puede decirse que apenas nos han dejado desde los últimos dias del mes de Enero.

—CULTOS.—Con la proximidad de la Semana Santa se van aumentando todos los dias los cultos en los templos de esta capital. Es muy numerosa la concurrencia que constantemente asiste á ellos, y si bien esto nos produce la mayor satisfacción, no podemos menos de ver con disgusto crecer la falange de mendigos que se situa en las puertas los mismos implorando la caridad pública.

—PAN.—Sin embargo de no moler los molinos harineros hace ya tres dias, y sin esperanzas de que muelan, mediante la continuación de las lluvias en tanta abundancia, ni ha escaseado el surtido del pan, ni se ha alterado su precio, encontrándose en todos los mercados con abundancia y de la mejor calidad. Esto se debe al celo y buenas disposiciones tomadas por el gremio de panaderos, á escitación del Ayuntamiento por medio de los concejales encargados del abasto público.

—PERCANCE.—Anteayer tarde se dispararon en la Plaza del Salvador las mulas de un carruage, del que se salieron las ruedas delanteras, no habiendo ocurrido desgracias por la casualidad de haberse caído una de dichas mulas al bajar por la calle de la Espartería.

—AL DUEÑO.—Segun se anuncia por el Gobierno de esta provincia, en la dehesa de Pedrocheño se ha encontrado una jaca sin dueño. El que lo sea podrá reclamarla en el mismo.

—TRIUNVIRATO.—Varias autoridades de esta provincia previenen la captura de Manuel de la Puente, Bartolomé Fernandez y Francisco Gonzalez.

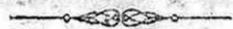
—SUBASTA.—El 15 de Abril próximo se subasta en la sala capitular de Fernannuñez un pedazo de terreno contiguo y perteneciente al Pósito de dicha villa.

—A LOS INTERESADOS.—Por el Gobierno militar de esta provincia se publica lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra comunica en 9 del actual al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—Habiendo observado que en las nóminas correspondientes á las clases de reemplazo y excedentes de EE. MM. de Plazas, figuran algunos oficiales que han sido destinados á Cuerpos y colocados en plazas con arreglo á sus empleos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, que la próxima revista del mes de Abril se pase precisamente de presente en las respectivas Capitales de provincia, donde tienen fijada su residencia; á fin de que el alta y baja se haga con la exactitud que el buen servicio reclama, dando V. E. conocimiento del resultado á este Ministerio. Es igualmente la voluntad de S. M. que en los términos que está ya prevenido, se dé conocimiento de todos los aforados de guerra que fallezcan.—De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—De órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases á quienes compete, insertándose en los periódicos de la provincia para su mayor publicidad, dándose la órden al efecto por los Sres. Gobernadores militares.»

Lo que se publica por medio de este periódico para conocimiento y debido cumplimiento de todas las clases militares á quienes compete.—Córdoba 20 de Marzo de 1855.—El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.»



Boletín Religioso.

Hoy. S. Ruperto, obispo y confesor.

Nació S. Ruperto en Francia de padres nobles y ricos. Siendo aun niño se incorporó á los Clérigos de la Iglesia Laudunense. Siguió á Roma á S. Amadeo, deseoso de imitar sus virtudes. Renunciando sus pingües bienes fundó un monasterio con ellos, de donde fué Abad, hasta que fué nombrado obispo de Salzburgo, y despues de haber gobernado santamente aquella Diócesis, murió en el año de 607.

—Hoy rezala Iglesia de S. Gabriel Arcangel, con rito doble mayor y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores.

—Tercer dia del Septenario solemne que la Congregacion de Siervos de Maria consagra á su Santisima Madre en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores, á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. Bartolomé Balbino Gimenez, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

—Cuarto dia del solemne Septenario que un Caballero devoto consagra en la Iglesia del Convento de Religiosas de Santa Cruz á Nuestra Señora de los Dolores, á las seis y media de la tarde: predicará el Sr. D. Manuel Aroca, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—Cuarto dia de Septenario Doloroso en la Iglesia del Convento de Capuchinas á las cuatro y media de la tarde: predicará el Sr. D. José Maria del Carpio, Cura Teniente de la Parroquial de S. Lorenzo.

—Cuarto dia de igual Septenario en la Iglesia del Convento de las Dueñas, á las cuatro y media de la tarde: predicará el Sr. D. José Fernandez y Medina.

—Cuarto dia de igual Septenario en la hermita de S. Juan de Letran á las oraciones, sin sermón.

—Cuarto dia del mismo Septenario en la Iglesia Parroquial de la Ajerquia á las oraciones, sin sermón.

—Cuarto dia del mismo Septenario en la Iglesia Parroquial del Salvador, á las oraciones, sin sermón.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 32 á 37; Cebada de 22 á 24; Habas de 32 á 34; Escaña á 18; Garbanzos de 50 á 80; Aceite dentro de la ciudad á 56; Id. en los molinos á 34; Jabon blando á 11 cuartos libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 41 á 50; Cebada de 27 á 28; Aceite en la Calzada á 59; para el consumo á 41.

—MÁLAGA.—Trigo de 42 á 55; Cebada de 26 á 33; Maiz de 40 á 43; Garbanzos de 56 á 80; Habas de 46 á 48; Yeros de 48 á 50; Alpiste de 38 á 42; Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 40 á 46; rs. Cebada de 24 á 26; Habas de 35 á 37; Maiz de 34 á 37; Aceite á 40.

TRASPORTES.

CORREOS Entrán hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid á las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los dias impares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora despues.—Entrán de Sevilla los mismos dias entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cá-

diz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los dias pares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los dias impares á las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla á las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrán de Madrid y Sevilla los dias pares á las 4 de la tarde, y salen los dias impares á las 3 de la madrugada. Hacen los viajes á Madrid en cinco y medio dias, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entrán dos carruages de cada punto los dias pares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco dias á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan, calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Antequera y Málaga los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30 á las 9 de la mañana. Para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias á la misma hora. Se despachan carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias impares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—PÉRDIDA. En la noche del dia 6 del corriente desapareció de la dehesa de Campo bajo, una yegua castaña clara, eerrada, preñada, lucera corrida, cuatralva, con pelos negros entre los blancos en los cuatro remos. El hierro figura una O con una cruz de Caravaca encima. Y una mula de dos años negra con el mismo hierro. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo en casa de D. Juan Conde y Criado, plazuela de las Bulas. 5

—ARRENDAMIENTO. Para desde 1.º de Enero de 1856 se arriendan las fincas siguientes, en el término de Córdoba.

La hacienda de los Cansinos con tierras de labor y pastos, encinar, olivar y molino.

El cortijo de Lopeamargo con 195 fanegas de tercio.

Las personas á quienes acomoden podrán dirigirse á su encargado que vive en Córdoba calle de los Letrados núm. 49. 5

—CURSO DE RELIGION Y MORAL, escrito por el Lic. D. José Maria Rey, Catedrático de la Universidad de Madrid, obra adoptada para testo por el Gobierno de S.M. para uso de los establecimientos de segunda enseñanza, se halla de venta en la libreria de Arroyo. 2

—BAZAR DE GENEROS INGLESSES. En Sevilla, plaza del Pan, esquina á calle Confiterías.

Nuevo y grande surtido de mas de MIL camas, catres y cunas de hierro dulce, de bronce y de metal con ruedas, adornos y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 5,

6, 7, 8, 9, 10 y hasta 100 duros, de muy fuertes y elegantes hechuras, charoladas y maqueadas con diferentes y preciosos colores y de una construccion tan especial que se arman y se desarman en un minuto. Camas magnificas de Patente con muelles de acero, las únicas para dormir perfectamente con un solo y muy ligero colchon, á 45 duros las de persona y á 58 duros las de matrimonio. Pistolas y escopetas magnificas superiores giratorias de un solo cañon, que tiran hasta 8 tiros antes de medio minuto, fabricadas por el célebre coronel Cot de Nueva-York, y pistolas superiores de 1 hasta 8 cañones. Hules superiores con preciosos dibujos de colores sobre fondos blancos, azules, carmesies, jaspeados, etc. Hules superiores gruesos y fuertisimos en forma de alfombrados magnificos para suelos de salas, galerias, comedores, carruages etc. Máquinas segadoras, las únicas que se usan en Inglaterra, Francia y Alemania y en los Estados-Unidos de América, que siegan en 6 horas tanto como 50 hombres en todo un dia de verano. Arcas de hierro dulce fuertisimas para guardar dinero y papeles, asegurados de fuego y de ladrones. Palas y picos de acero para caminos de hierro. Destiladores superiores para filtrar y purificar el agua, haciendo que hasta la del rio, llovediza y de estanques sea la mejor. Damajuanas superiores forradas de mimbres para vinos y licores. Máquinas magnificas para afilar y limpiar cuchillos dejándolos siempre como nuevos. Prensas para copiar cartas de un pliego en un minuto, con libros-copiadores, tinta comunicativa y demas accesorios, y prensas superiores para timbrar papel, y otros muchos géneros extranjeros espresados en los prospectos, que se remiten por el correo, como igualmente diseños de las camas, pidiéndolos á los Señores Pando, Acha, y compañía dueños del dicho Bazar inglés. 5

—CONTRATA. Se admiten proposiciones para la contrata de uno á tres tiros de mulas para arrastrar en este distrito los coches de la Sociedad de Diligencias-Postas generales: á quien le acomode podrá dirigirlas por escrito bajo su firma, casa calle de las Cabezas núm. 6, en Córdoba. 7

—CORTIJO. Para desde 1.º de Enero de 1856, se arrienda el nombrado de las Tablas, su cabida 752 fanegas por mayor y con unas magnificas casas de teja. El Procurador D. Rafael de Martos, calle de Saravias núm. 16, está encargado de este negocio. 6

—SUBASTA. La Posada sita en el camino real y contigua á la casa de Postas de la villa del Carpio sale á subasta para su arrendamiento por cuatro años desde primero de Junio de este año, bajo las condiciones que están de manifesto en la oficina de Administracion del Sr. Duque de Alba, en la cual se celebrará el primer remate en pujas llanas el dia dos de Abril próximo á las once de su mañana. 4

—ALMONEDA. Se hace de varios muebles, entre ellos una cama de caoba moderna para matrimonio, en la casa núm. 29 plazuela de Sta. Catalina. 3

—PUBLICACION. Historia de la Milicia Nacional, bajo la direccion de D. Joaquín Ruiz de Morales. Constará de cincuenta y tantas entregas á 10 cuartos cada una, de 16 páginas en 4.º mayor: se repartirán dos entregas semanales, á las que acompañará una lámina con dos retratos, bien de Comandantes ó bien de Subinspectores. Se suscribe en la libreria de Lozano, donde se dan prospectos. 4

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.